



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XI/13
5 de diciembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Tema 6.2 del programa

DECISION ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN

XI/13. Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y colaboración con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

A. Mejora de la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que continúe aplicando las decisiones VIII/10 y X/12 y que concentre su labor en los aspectos científicos y técnicos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el programa de trabajo plurianual, como un medio para mejorar su eficacia, y que informe sobre su labor en cada reunión futura de la Conferencia de las Partes;

2. *Recuerda* su decisión X/13 relativa al procedimiento establecido para incluir cuestiones nuevas e incipientes en el programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico¹;

3. *Señala* la función que desempeña el proceso de examen entre pares de los documentos del Órgano Subsidiario para movilizar a las comunidades científicas y mejorar la calidad de esos documentos;

4. *Reconoce* la función de los centros regionales, subregionales y nacionales con conocimientos científicos especializados pertinentes a la consecución de los objetivos del Convenio;

¹ Es posible que sea necesario hacer referencia al párrafo 5 del proyecto de decisión sobre cuestiones nuevas e incipientes.

/...

5. *Invita a* las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que proporcionen recursos adicionales para la traducción de documentos científicos y técnicos, según proceda, incluidos los Cuadernos Técnicos del CDB y los resúmenes ejecutivos de documentos informativos preparados para las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

6. *Invita a* las Partes y organizaciones pertinentes a coordinar eventos paralelos y mesas redondas, incluso sobre cuestiones nuevas e incipientes, a fin de proporcionar las pruebas científicas y técnicas pertinentes, equilibradas y óptimas y/o información para someterla a la consideración de los puntos focales del Órgano Subsidiario en las reuniones de dicho Órgano;

7. *Invita además* a las Partes y organizaciones pertinentes a prestar apoyo a la elaboración del manual de referencia para orientación de los puntos focales del Órgano Subsidiario, miembros de la Mesa y delegados mencionados en la decisión X/12, párrafo 4, incluida la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

8. *Acoge con beneplácito* la contribución del Consorcio de Socios Científicos que proporcionan apoyo científico y técnico al Órgano Subsidiario;

9. *Invita* al Consorcio de Socios Científicos y a otras organizaciones tales como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus comisiones a prestar apoyo a la ejecución de las actividades mencionadas en los párrafos 6 y 7 *supra*;

10. *Tomando nota* del informe sobre los progresos logrados y de las sugerencias para la adopción de medidas adicionales en respuesta a la decisión X/12 (UNEP/CBD/SBSTTA/15/15, Cuadro 2), *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Desarrolle materiales de capacitación para los puntos focales del Convenio tomando en consideración la evaluación de necesidades recopiladas por el Secretario Ejecutivo conforme a las respuestas a la notificación SCBD/STTM/JM/JW/ac/76271 y la evaluación de necesidades en cuanto a capacidad realizada por el Grupo de enlace de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

b) Prepare, siempre que sea factible, documentos de antecedentes para acompañar las notificaciones enviadas a los puntos focales del Órgano Subsidiario solicitando aportes e información;

c) Siga incluyendo, en toda la documentación anterior al período de sesiones para las reuniones del Órgano Subsidiario, una lista de elementos pertinentes del Plan Estratégico;

d) Continúe explorando opciones para una colaboración más estrecha entre las mesas pertinentes de las convenciones relacionadas con la biodiversidad, por conducto del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la biodiversidad y los presidentes de los órganos de asesoramiento científico de dichas convenciones;

e) Proporcione notas informativas sobre temas pertinentes del programa del Órgano Subsidiario a los presidentes de los órganos subsidiarios de las otras convenciones multilaterales relacionadas con la biodiversidad y, cuando sea posible, asista a sus reuniones;

f) Mantenga en el sitio web del Convenio un cuadro con una lista actualizada de peticiones de la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario y con enlaces a secciones pertinentes del sitio web del Convenio, y que remita dicha lista actualizada a la Mesa del Órgano Subsidiario antes de cada reunión para que la considere y brinde orientación al respecto.

B. *Identificación de necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones VIII/9, IX/15, X/2 y X/11, y *poniendo de relieve* que se requiere una evaluación periódica para proporcionar a los responsables de adoptar decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptable y promover la voluntad política necesaria para tomar medidas que aborden la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y sus servicios, además de las implicaciones de estos para el bienestar humano,

Recordando que, como se establece en el artículo 25 del Convenio, la función del Órgano Subsidiario es proporcionar a la Conferencia de las Partes y a sus organismos subsidiarios, según corresponda, asesoramiento oportuno con respecto a la aplicación del Convenio, que incluye evaluaciones científicas y técnicas de la situación de la diversidad biológica y los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio,

Reafirmando la necesidad de fortalecer la capacidad del Órgano Subsidiario para brindar asesoramiento al respecto,

Poniendo de relieve la necesidad de apoyar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Órgano Subsidiario,

1. *Tomando nota* de la evaluación de la eficacia del Órgano Subsidiario en el cumplimiento de su mandato que figura en la sección II y el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario (UNEP/CBD/SBSTTA/16/2), *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios:

- a) Prepare información en relación con:
 - i) Las necesidades científicas y técnicas relativas a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
 - ii) Las herramientas y metodologías existentes de apoyo a políticas desarrolladas o utilizadas en el marco del Convenio y su suficiencia y repercusiones y los obstáculos para su adopción, y que identifique deficiencias y necesidades de mayor desarrollo de esas herramientas y metodologías;
 - iii) La suficiencia de las observaciones y de los sistemas de datos para supervisar los atributos de la diversidad biológica contemplados en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, valiéndose, entre otras cosas, de la información que figura en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/6) y el informe sobre la suficiencia de los sistemas de observación de la diversidad biológica para prestar apoyo a las metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/8);
 - iv) Opciones para evaluar los efectos de los tipos de medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio;

b) Informe sobre el progreso alcanzado en los asuntos mencionados a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* al Órgano Subsidiario que, sobre la base de su análisis del informe de progresos alcanzado en los asuntos mencionados en el párrafo 1 b), identifique las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y que informe al respecto a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

C. *Colaboración con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas*

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas es un órgano independiente con sus propias funciones y principios de funcionamiento y acuerdos institucionales,

Reconociendo también la posible contribución de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para aumentar la eficacia del Convenio en el logro de sus objetivos y la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, teniendo en cuenta la necesidad de evitar superposiciones y duplicación de esfuerzos;

1. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) en la ciudad de Panamá, Panamá, el 21 de abril de 2012, y otros resultados de la reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y arreglos institucionales para dicha Plataforma;

2. *Acoge con beneplácito* en particular la disposición que prevé que el Presidente del Órgano Subsidiario participe como observador en el Grupo multidisciplinario de expertos, para fomentar la comunicación y las sinergias entre el Órgano Subsidiario y la Plataforma intergubernamental científico-normativa y *pide* al Presidente del Órgano Subsidiario que, sujeto a la disponibilidad de recursos, participe como observador en el Grupo multidisciplinario de expertos de la Plataforma, a fin de fortalecer los vínculos entre el Convenio y la Plataforma;

3. *Recordando* la decisión X/2, considera que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica suministran un marco útil y flexible para la realización de la agenda de diversidad biológica en todos los niveles e invita a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a estudiar de qué manera su plan de trabajo puede contribuir a su logro;

4. *Pide* a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas que considere de qué maneras las actividades de la Plataforma podrían, según proceda:

a) Complementar la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y contribuir a esta;

b) Contribuir a las evaluaciones del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; y

c) Suministrar información sobre opciones de política disponibles para cumplir la Visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

5. *Decide* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 17ª reunión debería, como actividad provisional sobre la relación entre el Convenio y la Plataforma intergubernamental científico-normativa, suministrar otra información explicativa relacionada con las peticiones a las que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* y que transmita dicha información a la IPBES;

6. *Decide* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 18ª reunión, tomando en consideración el desarrollo ulterior de los procedimientos y el programa de trabajo de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, debería elaborar recomendaciones, para que sean estudiadas por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, sobre la manera en que el Convenio y, en particular, el Órgano Subsidiario deberían colaborar con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas:

a) Identificando las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que podrían ser estudiadas por la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas; y

b) Considerando los resultados pertinentes provenientes de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y tomándolos en consideración y complementándolos con otra labor como fuese necesario en sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore las opciones para formalizar la colaboración con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.
